DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15611
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 5374406

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A.				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	CON	
FECHA :	03 de mayo de 2021	**HORA:**	09:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 20 No. 2A-70	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 101172 Y1: 100853			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Las Aguas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 m^2			
UPZ:	92 – La Macarena	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10			
LOCALIDAD:	3 – Santa Fe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0030ELOE	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
AREA INSPECCIONADA	750 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40030			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividades de la construcción

6. ANTECEDENTES:

Una vez revisado los antecedentes para el predio evaluado, se encuentran ubicado en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de Santa Fe, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Mapa No.3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, el predio objeto de la consulta presenta categorización de amenaza por movimientos en masa baja y no presenta categorización por inundación.

7. LOCALIZACIÓN

Localización del predio de la Calle 20 No. 2A-70, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de Santa Fe.



Figura 1. Localización del predio de la Calle 20 No. 2A-70, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 03 de mayo de 2021 al sector donde se emplaza el predio de la Calle 20 No. 2A-70, donde funciona el Teatro Taller Filarmónico, que corresponde a una zona plana, con vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas, en el que se ubican edificaciones entre uno y 8 niveles, en mampostería estructural, mampostería parcialmente confinada y pórticos de concreto.

En el predio de la Calle 20 No. 2A-70, se emplaza una edificación de dos niveles, construida en pórticos de concreto, con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en tejas de fibro cemento (Fotografía 1). El predio en mención cuenta con un muro de cerramiento en mampostería sin refuerzo con una altura de aproximadamente 3 metros y longitud cercana a los 5 metros. Teniendo en cuenta la vetustez y la falta de mantenimiento del mismo, se evidencia pérdida del mortero de pega de los mampuestos que lo conforman, situación que

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

está originando deformaciones y una ligera pérdida de verticalidad de este; lo que genera compromiso en su estabilidad estructural (Fotografías 2, 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Vetustez del muro de cerramiento.
- Falta de mantenimiento rutinario.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:

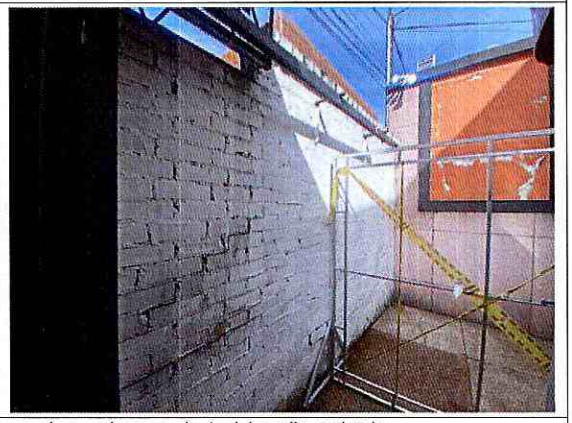


Fotografía 1. Vista del predio de la Calle 20 No. 2A-70, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de Santa Fe, donde funciona el Teatro Taller Filarmónico



Fotografía 2. Vista de los daños evidenciados en el muro de cerramiento del predio evaluado.





Fotografías 3 y 4. Vista de los daños evidenciados en el muro de cerramiento del predio evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 20 No. 2A-70	Teatro Taller Filarmónico	Mampostería simple	Cerramiento	1	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal localizado al frente del predio de la Calle 20 No. 2A-70

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial y/o total del muro de cerramiento del predio de la Calle 20 No. 2A-70, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de Santa Fe.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y del muro de cerramiento del predio de la Calle 20 No. 2A-70, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de Santa Fe.

- En atención al Radicado IDIGER 2021ER3362 y el Evento SIRE No. 5376644 del día 03 de mayo de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, emitió las siguientes recomendaciones, mediante los formatos que se relacionan a continuación:

Tabla 2. Formatos emitidos para los predios evaluados en el presente informe

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6408	03-05-2021	Teatro Taller Filarmónica	Restricción zona interna en 5 metros cuadrados del predio de la Calle 20 No. 2A-70. Posterior al muro afectado.
6409	03-05-2021	Alcaldía Local de Santa Fe	Restricción del sendero peatonal en 6 metros lineales en el sector aledaño al predio de la Calle 20 No. 2A-70

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad del muro de cerramiento del predio de la Calle 20 No. 2A-70, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en este.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable del predio de la Calle 20 No. 2A-70, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de Santa Fe, acoger la recomendación de restricción de uso de la parte interna en un área de 5 metros cuadrados, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad del muro evaluado

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, garantizar la restricción de uso de 5 metros lineales del sendero peatonal localizado junto al predio de la Calle 20 No. 2A-70, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de Santa Fe, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad del muro evaluado.

- A los responsables del predio Calle 20 No. 2A-70, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de Santa Fe, adelantar medidas de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento del muro de cerramiento de este. Acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos y teniendo en cuenta la normatividad vigente para el sector, esto con el fin de garantizar durante la vida útil de estas las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma: _____ V.T. Nombre: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A. Profesión: INGENIERO CIVIL
Contratista
Reviso
Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Coordinación Asistencia Técnica

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071